Popayán, 18 de septiembre de 2026

Señores:

CORPORACIÓN NASA KIWE
Supervisión de Vías

ASUNTO: Solicitud de suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 089 de 2026.

Referencia: Contrato de Interventoría No. 089 de 2026 – Convenio Interadministrativo No. 787-FIP DPS–CNK.

Cordial saludo,

En mi calidad de Directora del Contrato de Interventoría No. 089 de 2026, y en consideración a las circunstancias técnicas, administrativas, contractuales, logísticas y de seguridad que actualmente inciden sobre los contratos de obra objeto de seguimiento, me permito solicitar formalmente a la Corporación Nasa Kiwe la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 089 de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en la concurrencia de circunstancias que han venido afectando la normal continuidad de los contratos de obra vinculados al Convenio Interadministrativo No. 787-FIP DPS–CNK, particularmente: i) situaciones de orden público y seguridad presentadas en diferentes zonas de intervención y corredores de acceso; ii) dificultades técnicas y logísticas que han dado lugar a solicitudes de suspensión de contratos de obra; iii) los avales técnicos favorables emitidos por esta Interventoría frente a dichas solicitudes; iv) la situación administrativa de la Dirección General de la Corporación Nasa Kiwe; y v) la proximidad del vencimiento del Convenio Interadministrativo No. 787-FIP DPS–CNK, sin que a la fecha se haya formalizado una decisión definitiva respecto de la solicitud de prórroga que permita garantizar su continuidad.

1. Situación de los contratos de obra objeto de Interventoría

Durante la ejecución contractual, los cuatro contratos de obra bajo seguimiento de esta Interventoría han presentado circunstancias que han afectado o condicionado la continuidad de las actividades, generando solicitudes de suspensión y actuaciones de evaluación por parte de la Interventoría.

El estado de los antecedentes relacionados con suspensiones se resume así:

Contrato	Proyecto / Tramo	Situación principal	Actuación de la Interventoría
CT172	Jebalá – Totoró	Orden público en corredor Silvia–Totoró, restricciones de movilidad y suministro de materiales; dificultades recurrentes de abastecimiento de agua para subbase y concretos.	15/08/2026: aval para incorporar las afectaciones dentro del análisis de atrasos. C-126 del 25/08/2026: aval técnico favorable a suspensión temporal.
CT173	Kizgó, Ambaló y Quichaya – Silvia	Falta de agua, orden público y dificultades logísticas para transporte de materiales	Aval técnico favorable a suspensión – Oficio C-128 del 26/08/2026
CT183	San Francisco Alto – La Plata	Orden público, condiciones de seguridad, situación administrativa de CNK y continuidad del Convenio	Solicitud de suspensión avalada favorablemente por la Interventoría
CT184	Suin – Páez	Orden público y situación administrativa de la Dirección General de CNK, con incidencia sobre trámites administrativos y financieros	Solicitud de suspensión avalada favorablemente por la Interventoría

2. Contrato de Obra No. 172 de 2026 – Jebalá

Respecto del Contrato de Obra No. 172 de 2026, correspondiente a la construcción de placa huella en el Resguardo Indígena de Jebalá, municipio de Totoró, durante la ejecución se han presentado diferentes circunstancias externas que han incidido sobre los rendimientos y la programación de las actividades, particularmente relacionadas con condiciones de orden público, restricciones de movilidad y dificultades para garantizar el abastecimiento de agua requerido para los procesos constructivos.

Mediante oficio OFI-172.2026.012 del 14 de agosto de 2026, el Consorcio Placa Jebala 2026 puso en conocimiento de esta Interventoría diferentes situaciones que, según lo reportado, habían afectado el normal desarrollo de la obra. Entre ellas se identificaron alteraciones de orden público en el corredor Silvia–Totoró, vía relacionada directamente con el acceso al frente de obra, así como dificultades recurrentes para garantizar el suministro de agua necesario para actividades de conformación y compactación de subbase y ejecución de concretos.

Dentro de los hechos relacionados por el contratista se encuentra el ocurrido el 31 de julio de 2026 en la vía Silvia–Totoró, en el cual fueron asesinados tres ciclistas, situación que generó condiciones de temor e

inseguridad en el corredor. Así mismo, el contratista relacionó información sobre presencia y control territorial de estructuras armadas en el municipio de Totoró y su área de influencia.

De acuerdo con la comunicación presentada, dichos hechos generaron afectaciones temporales a la movilidad de vehículos particulares y de carga por el corredor utilizado para acceder al frente de obra, dificultando el suministro oportuno de materiales pétreos, cemento, acero y demás insumos, así como el desplazamiento seguro de maquinaria hacia el sector de intervención. El contratista manifestó que estas circunstancias habían incidido sobre los rendimientos y generado retrasos en la ejecución.

Adicionalmente, se reportaron dificultades recurrentes para garantizar el suministro de agua en el frente de obra. Para atender esta situación se implementaron alternativas como bombeo desde fuentes cercanas, almacenamiento en tanques de la comunidad e incluso apoyo externo para el suministro; no obstante, el contratista indicó que dichas condiciones afectaron especialmente la conformación de subbase, las actividades de concreto y los tiempos previstos de ejecución.

Frente a estos antecedentes, mediante comunicación de Interventoría de fecha 15 de agosto de 2026, se remitió a la Corporación Nasa Kiwe – Supervisión de Vías el informe presentado por el contratista y se emitió aval para que las circunstancias documentadas fueran incorporadas como antecedente dentro del análisis técnico, administrativo, contractual y de programación del Contrato de Obra No. 172 de 2026.

En dicho pronunciamiento, esta Interventoría consideró pertinente que las restricciones de seguridad, movilidad, transporte y suministro de materiales, así como la disponibilidad temporal del recurso hídrico, fueran tenidas en cuenta dentro del análisis integral de los atrasos y desviaciones de programación, siempre atendiendo a la trazabilidad temporal y a las actividades efectivamente afectadas. Asimismo, se dejó expresamente establecido que dicho aval correspondía a la pertinencia de incorporar tales hechos dentro del seguimiento del contrato, sin que por sí solo constituyera una declaratoria de fuerza mayor, prórroga o suspensión contractual.

Posteriormente, ante la persistencia y agravamiento de la problemática relacionada con el abastecimiento de agua, el contratista presentó solicitud formal de suspensión temporal. Analizada dicha situación, esta Interventoría determinó que la disponibilidad de agua constituía un recurso indispensable para actividades como preparación y colocación de concreto, curado, control de materiales y demás procesos asociados a la construcción de placa huella.

En consecuencia, mediante Oficio C-126 del 25 de agosto de 2026, esta Interventoría emitió AVAL TÉCNICO FAVORABLE a la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 172 de 2026, para el periodo inicialmente comprendido entre el 25 de agosto y el 13 de septiembre de 2026, sujeto a la correspondiente revisión, aprobación y formalización contractual por parte de la Corporación Nasa Kiwe.

Por tanto, para el Contrato de Obra No. 172 de 2026 existe una trazabilidad documentada de afectaciones por orden público, movilidad, logística y disponibilidad de agua, así como pronunciamientos previos de esta Interventoría tanto respecto de la pertinencia de dichas circunstancias para el análisis de los atrasos como respecto de la necesidad de suspender temporalmente la ejecución cuando las condiciones técnicas impidieron garantizar la continuidad adecuada de las actividades.

3. Contrato de Obra No. 173 de 2026 – Kizgó, Ambaló y Quichaya

Respecto del Contrato de Obra No. 173 de 2026, correspondiente a los tramos de Kizgó, Ambaló y Quichaya en el municipio de Silvia, el contratista presentó solicitud de suspensión fundamentada principalmente en dificultades para el abastecimiento de agua en Kizgó y Ambaló, condiciones de orden público en Quichaya y dificultades logísticas para el transporte de materiales hacia los diferentes frentes.

Una vez evaluadas las condiciones técnicas, logísticas y de seguridad, esta Interventoría consideró que existían elementos que justificaban la adopción de una medida temporal para evitar el desarrollo de actividades bajo condiciones que pudieran afectar la calidad de las obras, los rendimientos esperados y la seguridad del personal.

En consecuencia, mediante Oficio C-128 del 26 de agosto de 2026, esta Interventoría emitió AVAL TÉCNICO FAVORABLE a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 173 de 2026, inicialmente para el periodo comprendido entre el 26 de agosto y el 14 de septiembre de 2026, sujeto igualmente a la revisión, aprobación y formalización por parte de la Corporación Nasa Kiwe.

4. Contrato de Obra No. 183 de 2026 – San Francisco Alto

En relación con el Contrato de Obra No. 183 de 2026, correspondiente a San Francisco Alto, municipio de La Plata, Huila, las situaciones de orden público habían sido reportadas formalmente desde el mes de julio de 2026.

Posteriormente, mediante comunicación del 18 de septiembre de 2026, el contratista presentó solicitud formal de suspensión temporal, sustentada principalmente en la persistencia de alteraciones de seguridad y orden público en el área de influencia del proyecto y corredores de acceso, así como en circunstancias administrativas que dificultan la adecuada continuidad de la ejecución.

Dentro de los antecedentes recientes se relacionaron retenes ilegales, enfrentamientos y ataques ocurridos durante agosto y septiembre en sectores y corredores asociados con La Plata e Inzá, señalándose riesgos para la movilidad de trabajadores, personal técnico, maquinaria, equipos, materiales e insumos.

Analizada la solicitud y sus antecedentes, esta Interventoría emitió aval favorable a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 183 de 2026, considerando conjuntamente las condiciones de seguridad reportadas, la situación administrativa de la Corporación Nasa Kiwe y la necesidad de mantener la ejecución debidamente articulada con la continuidad del Convenio Interadministrativo No. 787-FIP DPS–CNK.

5. Contrato de Obra No. 184 de 2026 – Suin

Respecto del Contrato de Obra No. 184 de 2026 – Resguardo Indígena de Suin, municipio de Páez, también existe trazabilidad previa de afectaciones de orden público.

Mediante oficio CO-184-20260709002 del 9 de julio de 2026, ARAMCO INGENIEROS S.A.S. informó afectaciones relacionadas con movilidad, abastecimiento de materiales, seguridad del personal y continuidad operativa del frente de trabajo, particularmente en corredores que comunican Belalcázar, Cohetando, Tóez y el Resguardo de Suin.

Posteriormente, mediante oficio CO-184-20260918002 del 18 de septiembre de 2026, el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato, sustentando especialmente la afectación derivada de la situación administrativa de la Dirección General de la Corporación Nasa Kiwe y su incidencia en los procesos administrativos y financieros asociados a la ejecución contractual.

El contratista solicitó que la suspensión se mantuviera hasta tanto se supere dicha situación administrativa y exista capacidad institucional para adelantar normalmente los procedimientos administrativos, financieros y contractuales requeridos para la ejecución.

Analizados los antecedentes y la situación actual, esta Interventoría emitió aval favorable a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 184 de 2026.

6. Incidencia general sobre la ejecución de las obras

Los antecedentes anteriormente descritos permiten evidenciar que las situaciones que actualmente afectan la ejecución no se encuentran concentradas en un único contrato de obra, sino que han tenido incidencia sobre los diferentes proyectos objeto de seguimiento de la Interventoría No. 089 de 2026.

En dos de ellos —CT172 y CT173— esta Interventoría ya había emitido formalmente avales técnicos favorables a solicitudes de suspensión temporal durante agosto de 2026.

Adicionalmente, frente a los Contratos de Obra No. 183 y No. 184 de 2026, se han presentado nuevas solicitudes de suspensión que, después de su análisis, también han sido avaladas favorablemente por esta Interventoría.

Por tanto, actualmente existe una situación contractual en la cual la totalidad de los contratos de obra bajo seguimiento de la Interventoría ha estado o se encuentra relacionada con procesos de suspensión temporal, solicitudes de suspensión o afectaciones que han requerido pronunciamiento de esta Interventoría.

Esta circunstancia tiene una incidencia directa sobre el Contrato de Interventoría, cuyo objeto depende precisamente de la existencia y continuidad de las actividades de obra que debe vigilar y controlar.

7. Situación administrativa de la Corporación Nasa Kiwe

Adicionalmente a las situaciones particulares de cada proyecto, mediante comunicación institucional del 27 de agosto de 2026, el Ing. Jimmy Fernando Barrionuevo Gamboa, Asesor del Área de Vías de la Corporación Nasa Kiwe y Supervisor del Convenio No. 787-FIP DPS–CNK, informó oficialmente al DPS, a las Interventorías y a los contratistas que la Corporación se encontraba adelantando un proceso de cambio de Dirección General.

En dicha comunicación se indicó que, a la fecha, el Ministerio del Interior no había designado ni posesionado a la persona que asumiría la Dirección General y que era necesario contar con dicha designación, o con quien fuera encargado, para gestionar y tramitar diferentes procesos relacionados con la ejecución de los contratos de obra e interventoría vinculados al Convenio.

Particularmente se advirtió que podían presentarse demoras en la autorización y trámite de los pagos de actas parciales, teniendo en cuenta que la Dirección General participa en las instancias correspondientes a través de los comités fiduciarios.

Esta situación administrativa constituye actualmente un elemento adicional que afecta la articulación institucional necesaria para garantizar la continuidad normal de los proyectos.

8. Proximidad del vencimiento del Convenio Interadministrativo No. 787-FIP DPS–CNK

A las circunstancias anteriores se suma que el Convenio Interadministrativo No. 787-FIP DPS–CNK se encuentra próximo al vencimiento de su plazo vigente, y a la fecha del presente oficio no se ha formalizado una decisión definitiva respecto de la solicitud de prórroga del Convenio.

Esta falta de definición tiene especial relevancia considerando que los contratos de obra y el Contrato de Interventoría se ejecutan dentro del marco del referido Convenio y requieren continuidad institucional, administrativa, financiera y contractual para garantizar su adecuada culminación.

La ausencia de una definición respecto de la prórroga genera incertidumbre frente a la continuidad de:

- los contratos de obra;
- las actividades de Supervisión;
- la Interventoría;
- los trámites administrativos y financieros;
- la revisión y aprobación de actas;
- los procesos de recibo de obra;
- los informes y soportes finales;
- y las demás actuaciones requeridas para la culminación y cierre de los proyectos.

9. Proximidad del vencimiento del Contrato de Interventoría No. 089 de 2026

El plazo vigente del Contrato de Interventoría No. 089 de 2026 se encuentra previsto hasta el 28 de septiembre de 2026.

En consecuencia, continuar agotando el plazo de la Interventoría mientras los contratos de obra se encuentran suspendidos, en proceso de suspensión o afectados por circunstancias externas que condicionan

su continuidad, podría generar una desarticulación entre el plazo disponible para la Interventoría y las necesidades reales de seguimiento de las obras.

Esta situación podría ocasionar que, una vez se superen las causas que actualmente afectan a los contratos y sea necesario reanudar las obras, la Interventoría no cuente con plazo contractual suficiente para acompañar adecuadamente:

- la ejecución de las actividades pendientes;
- la verificación de la calidad de las obras;
- el control de cantidades;
- la revisión de actas parciales y finales;
- el seguimiento social, ambiental y SST;
- el recibo de las obras;
- la consolidación de informes;
- y el cierre técnico, administrativo, financiero y contractual de los proyectos.

10. Solicitud de suspensión del Contrato de Interventoría

Con fundamento en los antecedentes anteriormente relacionados, y teniendo en cuenta:

- las situaciones de orden público documentadas en los diferentes municipios y corredores de acceso;
- las dificultades técnicas y logísticas que han incidido sobre los contratos;
- el aval técnico favorable emitido mediante Oficio C-126 a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 172 de 2026;
- el aval técnico favorable emitido mediante Oficio C-128 a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 173 de 2026;
- el aval favorable emitido por esta Interventoría respecto de la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 183 de 2026;
- el aval favorable emitido por esta Interventoría respecto de la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 184 de 2026;
- la situación administrativa de la Dirección General de la Corporación Nasa Kiwe;
- las posibles afectaciones sobre los trámites administrativos y financieros asociados al Convenio;
- la proximidad del vencimiento del Convenio Interadministrativo No. 787-FIP DPS–CNK;
- la falta de definición formal, a la fecha, respecto de la prórroga del Convenio;

- y el vencimiento próximo del Contrato de Interventoría No. 089 de 2026, previsto para el 28 de septiembre de 2026;

se solicita respetuosamente a la CORPORACIÓN NASA KIWE autorizar y formalizar la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 089 DE 2026.

La suspensión se considera necesaria para preservar el plazo contractual disponible de la Interventoría y garantizar que, una vez sean superadas o suficientemente mitigadas las circunstancias actualmente existentes, pueda retomarse efectivamente el seguimiento integral de los contratos de obra hasta su culminación, recibo y cierre.

11. Condiciones propuestas para el reinicio

Se considera pertinente que el reinicio del Contrato de Interventoría se produzca una vez exista claridad suficiente respecto de:

1. la continuidad y prórroga del Convenio Interadministrativo No. 787-FIP DPS–CNK;
2. la normalización de las condiciones administrativas necesarias para la gestión de los contratos;
3. la definición y formalización de las suspensiones de los contratos de obra correspondientes;
4. las condiciones y fechas de reinicio de los contratos de obra;
5. las condiciones de seguridad requeridas para continuar las actividades en los territorios;
6. la existencia de condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales que permitan retomar de forma organizada la ejecución y seguimiento de los proyectos.

La fecha efectiva de suspensión, su duración y las condiciones definitivas para el reinicio deberán quedar establecidas en la correspondiente Acta de Suspensión del Contrato de Interventoría No. 089 de 2026.

Durante el periodo de suspensión se mantendrán aquellas obligaciones que, por su naturaleza, continúen siendo exigibles, así como la custodia y conservación de los documentos, expedientes, información técnica y demás soportes producidos durante la ejecución contractual.

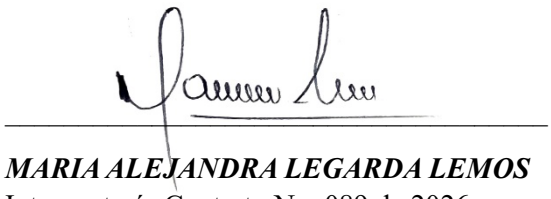
12. Solicitud final

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Corporación Nasa Kiwe adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para la evaluación, autorización y formalización de la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 089 de 2026, procurando mantener una adecuada correspondencia entre el plazo de la Interventoría y los plazos efectivos de ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.

Lo anterior permitirá preservar la capacidad contractual necesaria para que la Interventoría continúe ejerciendo sus funciones una vez sean superadas las circunstancias actuales y se determine el reinicio de los diferentes proyectos.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las actuaciones y determinaciones correspondientes.

Cordialmente,



MARIA ALEJANDRA LEGARDA LEMOS
Interventoría Contrato No. 089 de 2026
Convenio Interadministrativo No. 787-FIP DPS–CNK

Anexos:

- *Soportes solicitud de suspensión Cto 225 - 2026.*
- *Comunicación de la Corporación Nasa Kiwe del **27 de agosto de 2026** – situación administrativa de la Dirección General.*